

# MESA DEL AGUA

## BORRADOR 3

DOCUMENTO DE POSICIÓN COMÚN EN MATERIA DE AGUA

CASTILLA-LA MANCHA

18 de noviembre de 2020

### PREÁMBULO

Las políticas estatales del agua tienen que articularse desde el realismo en la disponibilidad de recursos en las **cuencas hidrográficas**, especialmente en un país semiárido en gran parte de su territorio y muy vulnerable a las variaciones climáticas. Los efectos del **cambio climático** obligan a avanzar en la mitigación de sus consecuencias con todas las herramientas posibles, tanto optimizando la oferta disponible (mediante la creación y mantenimiento de las infraestructuras necesarias a nivel nacional), como gestionando las demandas, entendidas como el uso racional y eficiente de los recursos disponibles y su estricto control, siempre haciendo compatibles los distintos usos con la conservación ambiental.

*Las políticas estatales del agua no pueden articularse desde la óptica de “disponibilidad” porque esa “realidad” es muy diferente en función de la pretensión con la que cada cual lo perciba. Y da igual el grado de aridez del territorio. Esa es una concepción utilitarista del agua, sesgada e injusta según la cual -como con el dinero- tanto tienes, tanto vales. La aridez o sequedad es una variedad climática como lo es la monzónica, la boreal, la polar o cualquier otra, y a cada una corresponde un desarrollo diferente de la vida y por tanto de las costumbres, de la cultura, de la alimentación, etc.*

*Por otra parte, el mal llamado cambio climático es una alteración antropogénica de las condiciones climáticas debida precisamente a esa concepción utilitarista de los recursos naturales a los que debemos la vida en términos de diversidad y a la que estamos poniendo en jaque. El victimismo no es buena estrategia de mejora; sí lo es la autocritica y la consecuente asunción de responsabilidades. La mayor aridez producida por ese cambio climático no se va a desvanecer por sacarle más partido al agua ni por hacer más infraestructuras para contenerla. Por tanto, no se trata de hacer compatible ese modus operandi dominante profundizándolo todavía más, ya que tampoco ese modelo es compatible con la conservación ambiental. No se trata de abundar en ese modelo depredador mientras los ecosistemas aguanten sino de conservar el medio y sus ecosistemas en las mejores condiciones para que podamos desarrollarnos.*

*Es la Naturaleza quien condiciona nuestro desarrollo y no nuestro modelo de desarrollo quien debe condicionar la Naturaleza. Nos guste o no, los excesos que cometemos contra los aspectos más vulnerables de la Naturaleza -aunque no los percibamos o no los queramos percibir como tales excesos- los pagamos nosotros, incluso aunque seamos los seres vivos más evolucionados. Quizás, precisamente por eso, porque somos los seres más evolucionados, somos más dependientes del resto de seres y ecosistemas y de sus relaciones entre sí. Si de la COVID19 ni siquiera hemos aprendido al menos eso, tenemos más que un problema: somos el problema y no merecemos darnos ni una*

*oportunidad más.*

A nivel internacional lleva tiempo desarrollándose una estrategia global contra los efectos del cambio climático. Ya en los años 30 del siglo pasado se estableció la relación entre la actividad humana, las emisiones de gases de efecto invernadero y el alza de las temperaturas, aunque no fue hasta 1992 cuando se adoptó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático con el objeto de lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero. Si algo nos han enseñado estos casi 30 años es que ya es urgente actuar, no sólo sobre el aumento de la temperatura global, si no sobre sus efectos: desertización, pérdida de productividad de los suelos y de biodiversidad, desequilibrios en la disponibilidad de recursos hídricos, etc. Nuestro objetivo debe ser **favorecer la resiliencia de nuestros sistemas social, económico y ambiental**, para lo que la ONU ha establecido los 17 objetivos de desarrollo sostenible. Si bien son transversales, debemos señalar el **Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos**.

*Nuestro objetivo no puede ser favorecer la resiliencia de nuestros sistemas depredadores, es decir, seguir manteniendo el nefasto modelo de desarrollo que nos hemos dado sin atisbo alguno de culpa, o por lo menos de duda. La resiliencia no consiste en sacar pecho y empecinarse en seguir corriendo adelante, hacia el precipicio, convencidos de que no caeremos al vacío sino que la inercia nos hará volar sobre él. No. La resiliencia es una actitud proactiva, reflexiva, analítica, autocrítica, que nace de la asunción de nuestra propia debilidad para erigirse en herramienta de superación de crisis; no es resistir el temporal hasta que escampe. No. Etimológicamente, la resiliencia es una actitud que tiene mucho más que ver con mirar atrás, retroceder, reconducir, revisar, rectificar y repensar una situación para encarar un futuro mejor. ¿Dónde está esa resiliencia en este documento, dónde la autocrítica, dónde la reflexión, dónde el análisis, dónde la rectificación, dónde pensar en un modelo diferente?*

Por su localización en el centro de la Península Ibérica, en Castilla-La Mancha se sitúan las cabeceras de importantes ríos de la vertiente atlántica, como Tajo y Guadiana, o de la mediterránea, Júcar y Segura, así como algunos afluentes de Duero, Ebro y Guadalquivir. Sin embargo, ninguna cuenca tiene la superficie total dentro del territorio de la Comunidad, por lo que Castilla-La Mancha no tiene competencia exclusiva en la gestión del agua en ninguna de ellas. Esto implica un escenario muy complejo en los procesos de toma de decisiones, a través de la participación en las Confederaciones Hidrográficas, sobre la planificación, gestión y manejo de los recursos hídricos que afectan al territorio y a la población de Castilla-La Mancha.

*La falta de exclusividad competencial sobre un curso fluvial no debe ser un problema para su gestión, la toma de decisiones, la planificación y el manejo de sus recursos; más bien al contrario, debería ser una oportunidad para el ejercicio democrático de gobernanza. De esa queja por la ausencia de exclusividad de competencias se desprende un deseo de apropiación de recursos fluviales por el simple hecho de que en mayor o menor medida discurre por un determinado territorio.*

El acceso al agua que transcurre por el territorio de Castilla-La Mancha para el desarrollo y bienestar de los castellanomanchegos es un objetivo y una prioridad compartida, y debe ser materializado en los Planes Hidrológicos que afectan a la región, a través de las correspondientes asignaciones y reservas para su uso.

Las diferentes facetas del agua -**bien de dominio público**, recurso indispensable para la vida humana, patrimonio y elemento esencial para el mantenimiento y desarrollo de hábitats naturales, motor socioeconómico, factor de producción- orientan las políticas europeas y nacionales hacia su protección, a fin de garantizar el desarrollo sostenible y equilibrado a la vez que conseguir el mayor grado de satisfacción posible de las demandas existentes y futuras, siempre bajo la comprensión y protección del agua como un derecho humano, tal y como recoge la Organización Mundial de las Naciones Unidas en su resolución 64/292.

*De nuevo se enfatiza la prioridad por “conseguir el mayor grado de satisfacción de la demandas” y se hace imprimiendo un sentimiento de propiedad patrio-regional asociado a instintos primarios colectivos en lugar de enfatizar la prioridad por la conservación de los valores patrimoniales universales de los ecosistemas fluviales, como reza la DMA. La referencias a la resolución 64/292 de NN.UU. es oportunista y descontextualizada.*

Castilla-La Mancha es una de las regiones más extensas de España y de Europa, pero sus niveles de población y actividad económica están por debajo de la media nacional y de la de algunas comunidades autónomas limítrofes y con las que comparte cuencas hidrográficas y recursos hídricos. La política hidráulica desarrollada hasta ahora no ha contribuido a paliar este problema, sino que, al contrario, ha discriminado abiertamente a nuestra región y ha penalizado el desarrollo social y económico, agravando el problema del despoblamiento rural y de la planificación territorial.

Los procesos de planificación hidrológica recientes, lejos de cumplir su objetivo de servir para mejorar el equilibrio territorial, se han orientado a consolidar las demandas de otros territorios en detrimento de Castilla-La Mancha. Podrían citarse múltiples ejemplos. Algunos son los siguientes:

- Trasvase de la cabecera del Tajo al Segura, sin haberse establecido un régimen de caudales ecológicos en todos los tramos del río Tajo, ni tenido en cuenta los usos de la cuenca y gestionando los embalses de cabecera de forma incompatible con los usos demandados por los habitantes de los pueblos ribereños.

Las transferencias entre cuencas hidrográficas son una realidad que afecta también a otras cuencas de nuestro territorio, como del Júcar a otros ríos levantinos, o del río Segura a otras cuencas intracomunitarias murcianas. Incluso transferencias del Alberche al Guadarrama, en la propia cuenca del Tajo.

- Trasvases internos del Júcar, sin atender al principio de prioridad de la cuenca cedente, a otras cuencas hidrográficas de su demarcación, mediante la previsión en su Plan Hidrológico de transferencias muy elevadas (de hasta 600 Hm<sup>3</sup>/año) de recursos propios de la Cuenca hidrográfica del Júcar a otras diferentes, como la del Turia, Palancia, Albufera de Valencia y Vinalopó-Marinas, gestionando el Júcar como un río excedentario que, artificialmente, lo hace deficitario para la propia cuenca cedente que no ve satisfechas sus demandas sólo en Castilla-La Mancha. Debe exigirse que la atención de las demandas medioambientales y de abastecimiento de esas cuencas receptoras se hagan con sus recursos propios antes de recurrir y consolidar esas demandas con las aguas trasvasadas. Además, se establece mediante el Convenio de Alarcón una reserva en territorio de nuestra comunidad a favor de usos en la comunidad Valenciana.

- El Alto Guadiana, tras varios procesos de reestructuración del uso del agua, de olvidos

históricos y de grandes retos, continúa en una situación de falta de toma de decisiones para la resolución del problema ambiental, social y económico planteado. Además, las soluciones tomadas, en ocasiones, han sido contrarias a las que se articulan para otras regiones y han comprometido el desarrollo de gran parte del territorio y población de Castilla-La Mancha. La cuenca del Guadiana en Castilla-La Mancha, representa el 47,66% del territorio de la Demarcación mientras que la asignación de recursos para esta zona es, tan solo, del 23% (447 Hm<sup>3</sup> de los 1.943 Hm<sup>3</sup> totales).

- La Cuenca del Segura en Castilla-La Mancha, representa el 25% del territorio de la Demarcación, mientras que el porcentaje del regadío de dicha Demarcación en esta zona es del 11% (el 65% se encuentra en la Región de Murcia), con una asignación de agua inferior al 8% del agua utilizada en la Demarcación. Así, gran parte de este territorio está deprimido y con graves problemas de despoblamiento, dificultando a la zona el acceso al agua.

- Los planes hidrológicos vigentes nos han conducido a la situación descrita, negando el acceso al agua que Castilla-La Mancha necesita para el bienestar de su ciudadanía. Pero, además, la desatención hacia la urgente y prioritaria necesidad de infraestructuras hidráulicas que permitieran el acceso al agua, a pesar de los esfuerzos realizados en algunos momentos, ha completado este proceso de olvido y negación de las necesidades de Castilla-La Mancha. Al igual que en los demás aspectos, podrían citarse múltiples ejemplos que ilustrasen con claridad este tema, pero puede bastar con citar la falta de ejecución de las infraestructuras para sustitución de bombeos en La Mancha Oriental, comprometidas desde el Plan Hidrológico del Júcar de 1998 o las obras de infraestructuras para abastecimiento humano necesarias en los pueblos ribereños de Entrepeñas y Buendía.

*Puesto que los párrafos precedentes no han variado respecto del anterior documento, nos remitimos a los comentarios hechos en nuestras anteriores sugerencias.*

#### **ACUERDO:**

La SOCIEDAD DE CASTILLA-LA MANCHA, desde el convencimiento de la fuerza de sus argumentos y ante los antecedentes descritos, considera que es hora de alcanzar acuerdos basados en la responsabilidad, la cooperación igualitaria de todos los territorios de España y la solidaridad para la búsqueda del equilibrio territorial en el desarrollo de un modelo de desarrollo responsable, y, MANIFIESTA los siguientes principios, necesidades, retos y reivindicaciones de cara a una mejor gestión a nivel NACIONAL sobre el AGUA, que garantice la redistribución de la riqueza que el agua genera entre todos los territorios y ciudadanía de nuestro país:

**1. EL ACCESO AL AGUA ES UN DERECHO HUMANO.** El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.

Los acuerdos adoptados por los organismos internacionales en materia de acceso y depuración del agua tienen plena validez en nuestra región y se concreta en que se garantizará el acceso a agua suficiente para el uso personal y doméstico, **aunque el usuario o usuaria no pueda hacer frente al pago del mismo.**

*Este punto se limita enunciar la existencia de un derecho recogido por la ONU hace 10 años, sin más asunción de compromiso por hacer efectivo el derecho humano al agua y al saneamiento. Simplemente se afirma que tal declaración tiene validez en nuestra región, ¡como no puede ser de otra manera!*

2. **EL AGUA, UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO.** Un principio básico y normativamente consolidado es que el agua es un bien de dominio público que hay que proteger y administrar, sin perjuicio de las excepciones que estén reguladas por la normativa. Por lo tanto, una finalidad primaria, es que el agua sea administrada y preservada por los poderes públicos del Estado y **gestionada en beneficio del interés general.**

Como recoge la Constitución Española, así como el resto de ordenamiento jurídico europeo y nacional en materia de aguas, **el agua no es un bien comercial, sino un patrimonio público que hay que proteger, defender y tratar como tal.**

*No entendemos a qué responde la mención “sin perjuicio de las excepciones que estén reguladas por la normativa”. La DMA ya hace de esa protección una restricción, por lo que no cabe contemplar excepción alguna. Por otra parte, no es la Constitución Española la que recoge el enunciado que se cita, sino la DMA.*

*En cualquier caso, este punto se limita a enunciar sin más trascendencia ni compromiso lo que la legislación ya recoge.*

3. **PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.** El establecimiento y aplicación de caudales ecológicos para todas las masas de agua es fundamental para conseguir el buen estado ecológico exigido por el ordenamiento jurídico, así como otros beneficios importantes en cuanto a ahorro de energía, mitigación del cambio climático y adaptación, y desarrollo natural y de la biodiversidad.

*Ante la ausencia de cambios respecto del anterior documento nos remitimos a los comentarios al mismo punto del anterior borrador.*

4. **GOBERNANZA DEL AGUA:** El Gobierno de Castilla-La Mancha debe incorporarse de manera efectiva y continua en los procesos de Gobernanza del agua. **Los territorios, de acuerdo con el Estado de las Autonomías, deben participar de forma preponderante en las decisiones sobre el agua,** estableciendo su participación en modelos reales de gobernanza basados en el acuerdo y el consenso, con un protagonismo claro y proporcionado a la superficie de la cuenca hidrográfica y al volumen de recursos aportado por cada territorio.

Asimismo, se debe mantener y reforzar una estructura de personal estable en el seno de la administración hidráulica de Castilla-La Mancha que garantice el conocimiento continuado de la problemática de los usos y disponibilidades del agua en nuestra región y que pueda actuar en los distintos procesos de planificación y decisión sobre los usos del agua que nos afecten.

*Ante la ausencia de cambios respecto del anterior documento nos remitimos a los comentarios al mismo punto del anterior borrador.*

5. **PARTICIPACIÓN PÚBLICA REAL Y GARANTIZADA EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES SOBRE EL AGUA.** Los aspectos técnicos, en aras de la seguridad jurídica, deben jugar un papel esencial en la toma de decisiones sobre el agua, tal como recoge el **Texto Refundido de la Ley de Aguas**. Las cuestiones técnicas involucradas en los procesos de toma de decisiones deben articularse de modo comprensible y simplificado, destacando sus efectos sobre la ciudadanía y propiciando la participación real de la misma en los procesos de planificación.

*Ante la ausencia de cambios respecto del anterior documento nos remitimos a los comentarios al mismo punto del anterior borrador.*

6. **MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN HIDROLÓGICA.** Sólo mediante el profundo conocimiento de los recursos existentes seremos capaces de administrar el agua adecuadamente.

En los procesos de planificación hidrológica se deben realizar, a nivel de cuenca hidrográfica, **inventarios realistas con metodologías contrastables de los recursos disponibles, de las presiones y demandas**, de acceso general en cualquier momento y por cualquier persona. También debe existir acceso público a través de Internet de todas las características de las concesiones otorgadas, incluida la superficie regable y con derecho a riego, siempre con estricto cumplimiento de las normas establecidas para la protección y tratamiento de datos de carácter personal.

Como parte de la mejora del conocimiento es imprescindible realizar una **auditoría hídrica** y de infraestructuras de todas las demarcaciones hidrográficas a nivel de cuenca hidrográfica (así como de interconexiones entre cuencas hidrográficas, incluso dentro de una misma demarcación), analizando los consumos reales, los derechos legalmente reconocidos, el estado ecológico de las masas de agua o la aplicación y cumplimiento del régimen de caudales ecológicos, entre otros aspectos.

En aras de una mejor gestión, se reforzará la coordinación entre administraciones, Administración General del Estado, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Entidades locales, Comunidades de Usuarios y demás representantes de los usuarios.

*Ante la ausencia de cambios respecto del anterior documento nos remitimos a los comentarios al mismo punto del anterior borrador.*

7. **MODELOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN HIDROLÓGICA BASADOS EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA.** El principio de la unidad y prioridad de la cuenca hidrográfica debe ser tenido en cuenta de modo claro e inequívoco, siendo la unidad básica de determinación y atención de demandas, así como de inventariado de recursos disponibles. La cuenca hidrográfica debe ser la unidad de balance hidrológico. Todo ello, con independencia de que las diferentes cuencas se agrupen en unidades mayores para su mejor gestión (como las Demarcaciones Hidrográficas) o se dividan en otras de menor entidad (como los sistemas de explotación). **Cualquier uso propio de la cuenca hidrográfica debe tener total prioridad sobre otros usos fuera de la misma.** Es necesario establecer los balances entre recursos disponibles y demandas a atender por cuenca Hidrográfica y conocer los déficits existentes en CLM para corregirlos mediante los Planes Hidrológicos de Cuenca y el Plan Hidrológico Nacional, y con recursos que genera la propia región, hasta el límite posible.

*Ante la ausencia de cambios respecto del anterior documento nos remitimos a los comentarios al mismo punto del anterior borrador.*

**8. GESTIÓN DE LA OFERTA, DEMANDA Y USO DE LOS RECURSOS EN CADA CUENCA HIDROGRÁFICA.** Desde Castilla-La Mancha se solicita que se desarrollen modelos de planificación hidrológica basados en la gestión tanto de la oferta como de las demandas, considerando, por cuenca hidrográfica, todos los recursos disponibles de modo integral e integrado (superficiales regulados y fluyentes, subterráneos renovables, reutilización, desalación). **En los balances hidrológicos de cada cuenca se deben incluir los recursos procedentes, en su caso, de desalación en su totalidad,** con las desaladoras a plena capacidad de producción y completando las infraestructuras pendientes a fecha actual y procurando un costo asumible por los distintos usuarios. Todo ello en las cuencas que viertan en el Mediterráneo, de acuerdo con el objetivo de un “Mediterráneo sin sed” recogido en la Disposición adicional cuarta de la Ley 2/2018, de 6 de marzo (BOE núm. 58). Igualmente, la Administración Hidráulica del Estado debe garantizar un control adecuado de los distintos usos del agua.

*Ante la ausencia de cambios respecto del anterior documento nos remitimos a los comentarios al mismo punto del anterior borrador.*

**9. TRANSFERENCIAS ENTRE CUENCAS HIDROGRÁFICAS.** Para decidir sobre transferencias, la cuenca hidrográfica cedente debe satisfacer todas las demandas actuales y futuras, conforme a lo previsto en la planificación hidrológica.

Comprobado lo anterior y una vez garantizado, en nuestra región, tanto el abastecimiento humano como el resto de usos, es imprescindible que se considere cualquier transferencia entre cuencas hidrográficas como un recurso que esté destinado a **momentos de necesidad real.**

Los trasvases, y en especial, el del Tajo al Segura, no pueden seguir respondiendo a las demandas ilimitadas de otras regiones sin tener en cuenta las necesidades de la nuestra.

*Lejos de recoger ninguna de nuestras sugerencias, se ha añadido el último párrafo con la clara intención de que los trasvases sólo sean posibles si son para beneficio en la región de CLM incluso aunque sea entre cuencas hidrográficas externas. Todo un despropósito.*

*Nos remitimos a los comentarios al mismo punto del anterior borrador.*

**10. PROMOCIÓN DE REGADÍOS SOCIALES.** Especialmente en zonas con dificultades socio-económicas y naturales, como elemento vertebrador del territorio y dentro de procesos globales de desarrollo rural, **de modo que se dinamice el medio rural y se contribuya a fijar la población. Los regadíos calificados por las administraciones públicas como de interés social deben tener prioridad** en las nuevas asignaciones de agua en la planificación hidrológica ante cualquier otro uso que no sea el de abastecimiento a poblaciones o el relativo al mantenimiento de los caudales ecológicos. Castilla-La Mancha solicita que en los diferentes planes hidrológicos se contemplen y articulen las medidas necesarias para generar una reserva de recursos con destino a estos usos, que suponga una posibilidad de actuación real en cada cuenca hidrográfica para Castilla-La Mancha.

*Ante la ausencia de cambios respecto del anterior documento nos remitimos a los comentarios al mismo punto del anterior borrador.*

11. **CESIONES DE DERECHOS.** El agua, como bien público que es, estará sujeto a concesión administrativa gestionada por la autoridad competente, regulando, mediante mecanismos ligados a las bolsas de agua, la posibilidad de cesión de derechos entre particulares. Para ello, será preciso afrontar una modificación de la Ley de Aguas.

*Curiosamente este párrafo se ha modificado respecto de la versión anterior para afirmar lo que antes se negaba: la posibilidad de mercadeo entre particulares. Otro nuevo despropósito que manifiesta el carácter depredador, mercantilista y utilitarista del agua que se pretende con este documento, que se hace pasar por refrendo de la sociedad y ciudadanía castellanomanchega.*

*Nos remitimos a los comentarios al mismo punto del anterior borrador.*

12. **BOLSA DE AGUA** Con el objetivo de desarrollar las políticas propias de acuerdo con las competencias de la administración regional (regadío, urbanismo, etc.), Castilla-La Mancha impulsará que se desarrollen las medidas normativas que permitan **generar una bolsa pública de derechos de agua**, gestionada de acuerdo con lo que establezca la legislación. La herramienta técnica de los **Centros de Derechos de Agua**, públicamente administrados, debe imponerse como fórmula de distribución del recurso ligado al régimen concesional.

Estas bolsas se podrían generar para cada cuenca hidrográfica dentro de las diferentes demarcaciones y tendrían la consideración de reservas dentro del Plan Hidrológico, dando prioridad en su asignación concesional a que los **jóvenes agricultores tengan acceso al agua**, a los **regadíos calificados como sociales** por las administraciones públicas y a los agricultores profesionales.

*Ante la ausencia de cambios respecto del anterior documento nos remitimos a los comentarios al mismo punto del anterior borrador.*

13. **PROGRAMA REGIONAL DE ABASTECIMIENTO.** La ciudadanía castellanomanchega ha de tener **acceso al agua en cantidad y, muy especialmente, en calidad** como exigencia de lo que una sociedad desarrollada requiere. Se debe articular, con la cooperación de todas las Administraciones en función de sus competencias, un Programa Regional de Abastecimiento que progresivamente ponga a disposición de los Ayuntamientos que lo requieran sistemas de abastecimiento sólidos, eficientes y con una gestión optimizada. Dichos sistemas deben tratar de garantizar un precio justo y unitario del agua, donde se aplique el principio de recuperación de costes para los servicios del agua. Este programa supondría el avance e integración de todas las actuaciones desarrolladas hasta la fecha, siendo su objetivo ofrecer agua de calidad en cantidad suficiente a los castellanomanchegos.

*Ante la ausencia de cambios respecto del anterior documento nos remitimos a los comentarios al mismo punto del anterior borrador.*

14. **PROGRAMA REGIONAL DE DEPURACIÓN.** El ciclo integral del agua se completa con el adecuado saneamiento y la correcta depuración. Se debe considerar la



reutilización del agua residual depurada como una acción clave en el marco de la gestión integrada de los recursos hídricos, siendo un elemento esencial del ciclo natural del agua. Para ello, se deberían examinar las mejores opciones de depuración, integradas con el medio, de menor coste y gestionadas a partir de un modelo sostenible.

*Ante la ausencia de cambios respecto del anterior documento nos remitimos a los comentarios al mismo punto del anterior borrador.*

15. **AHORRO Y USO EFICIENTE.** El desarrollo de una cultura responsable de ahorro y eficiencia hídrica requiere una política de sensibilización activa en la que deben implicarse todos los agentes del sector del agua. La información, la educación y la formación deben ser ámbitos prioritarios de acción. Para ello **debe fomentarse el desarrollo de programas educativos** (el agua se incluirá como elemento clave en el plan de Educación Ambiental de Castilla-La Mancha), servicios de asesoría, intercambios de mejores prácticas y campañas de comunicación específicas centradas en las cuestiones relacionadas con el ahorro de agua. Se han de potenciar los servicios de asesoramiento al regante a nivel regional.

*Ante la ausencia de cambios respecto del anterior documento nos remitimos a los comentarios al mismo punto del anterior borrador.*

16. **PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN MATERIA DE AGUA.** El agua no solamente es un elemento cíclico, sino también dinámico, que requiere el estudio y la investigación permanente para conocer y comprender sus cambios y transformaciones. La gestión sostenible de los recursos hídricos constituye un auténtico reto para los responsables de la política de aguas que requiere cumplir unos objetivos medioambientales y socioeconómicos, para los que la I+D+i es una herramienta necesaria. **Se deben potenciar los programas de I+D+i** que abarcarán un amplio abanico de materias como la toma de datos y el tratamiento de la información, las herramientas de planificación de medidas, la ingeniería, las tecnologías y procesos, y las herramientas de gestión.

*Ante la ausencia de cambios respecto del anterior documento nos remitimos a los comentarios al mismo punto del anterior borrador.*

Los firmantes de este documento de posición se comprometen a defender, conforme al mismo, los intereses de Castilla-La Mancha en materia de agua. Solo con un mensaje único y constante podremos trasladar la urgente necesidad de agua de los habitantes de la región y de nuestro territorio.

*Ante la ausencia de cambios respecto del anterior documento nos remitimos a los comentarios al mismo punto del anterior borrador.*